



Ayuntamiento de Sigüenza

Expediente n.º: 30/2023

CORRECCIÓN ERRORES

Habiéndose detectado un error aritmético advertido al transcribir el Acta del fallo del jurado al transcribir los resultados finales y puntuaciones totales de cada uno de los licitadores, en la clasificación final, concretamente en el resultado final del licitador con el **Lema 3-reSIGUENcia**, donde dice: **66 puntos; debe decir 62,20 puntos**.

Lo que se rectifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley 39/2015, de 15 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Donde dice:

LICITADORES - LEMAS	TOTAL PUNTOS CONCURSO
1-LAS ESCUELAS RENACEN PARA TODOS	88,80 Puntos
2-RECUPERACIÓN, REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL DE SIGÜENZA	75,40 Puntos
3-reSIGUENcia	66,00 Puntos
4-ABRAZO	41,00 Puntos

Debe decir:

LICITADORES - LEMAS	TOTAL PUNTOS CONCURSO
1-LAS ESCUELAS RENACEN PARA TODOS	88,80 Puntos
2-RECUPERACIÓN, REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL DE SIGÜENZA	75,40 Puntos
3-reSIGUENcia	62,20 Puntos
4-ABRAZO	41,00 Puntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

